

DOCUMENTO Resolución: CONT124-2023 Resolución n° toma consid pry depósito maternal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BYRGH-O88M4-M6UHO Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 16/06/2023 13:20 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 16/06/2023 13:36	ESTADO FIRMADO



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento
R0000003954



RESOLUCIÓN

Asunto: Tomar en consideración el proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL CENTRO MATERNAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” (CON124/2023).

Visto el proyecto referido y la documentación que obra en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (SIM) del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) ha redactado, con medios propios el “PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL CENTRO MATERNAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”, cuyos datos más importantes se especifican en el siguiente cuadro:

PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (7% de IGIC incluido).	VALOR ESTIMADO	PLAZO
“PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL CENTRO MATERNAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”	Centro Maternal Nuestra Señora de La Paz. Avenida de los Majuelos nº17, 38108, San Cristóbal de La Laguna.	85.487,30 €	79.894,67 €	3 meses

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme al artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación de un contrato de obras

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

DOCUMENTO Resolución: CONT124-2023 Resolución n toma consid pry depA sitio maternal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BYRGH-O88M4-M6UHO Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 16/06/2023 13:20 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 16/06/2023 13:36	ESTADO FIRMADO



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento
R0000003954

requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Asimismo, añade el art. 235 LCSP lo siguiente:

Artículo 235. Supervisión de proyectos.

Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En este caso, el importe es inferior al límite establecido de 500.000,00€, pero consta en el expediente informe emitido respecto de cada proyecto por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento en el que se pone de manifiesto que la obra no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

SEGUNDO.- Por su parte, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) establece que tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares, para la realización de servicios de su competencia (artículo 88).

Además, el artículo 90 del mismo texto normativo señala el contenido de los proyectos de obras locales y, por último, en el artículo 93 se reitera la necesidad de aprobación de los proyectos de obras locales y respecto de los provinciales, establece la necesidad de su toma en consideración por la Diputación Provincial y posterior necesidad de sometimiento a información pública del proyecto previo a su resolución definitiva.

TERCERO.- La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En este caso, habida cuenta que el presupuesto base de licitación del proyecto no supera los 150.000,00€, en virtud de lo dispuesto en la Base 28ª de las de Ejecución del

DOCUMENTO Resolución: CONT124-2023 Resolución n° toma consid pry depósito maternal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BYRGH-O88M4-M6UHO Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 16/06/2023 13:20 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 16/06/2023 13:36	ESTADO FIRMADO



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento
R0000003954

Presupuesto de este Organismo Autónomo, el órgano de contratación será la Gerencia del IASS, por lo que corresponde también a la Gerencia de ese organismo la competencia para aprobar la toma en consideración del citado proyecto.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Tomar en consideración el “PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL CENTRO MATERNAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” redactado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS):

PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (7% de IGIC incluido).	VALOR ESTIMADO	PLAZO
“PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DEL CENTRO MATERNAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”	Centro Maternal Nuestra Señora de La Paz. Avenida de los Majuelos nº17, 38108, San Cristóbal de La Laguna.	85.487,30 €	79.894,67 €	3 meses

2º) Someter el indicado proyecto a **Información Pública** durante el plazo de veinte (20) días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, **entendiéndolo definitivamente aprobado si no se presenta escrito alguno de alegaciones en contra.**